



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
Entrerrios, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto: Sustanciación civil **No. 0270**
Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05-264-4089-001-**2020-00049**
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito de Entrerrios
Demandados: Patricia Helena Saldarriaga y Otro.
Asunto: Tiene en cuenta abonos

En atención al escrito que antecede, suscrito por el apoderado de la entidad demandante, indica que se reporta que el día 06 de octubre de 2022 y 02 de noviembre de 2022, por valor cada una de: \$ 880.000 mil pesos; así mismo, se hizo un abono a los honorarios del abogado.

Frente a lo anterior, téngase como ejecutada las siguientes sumas de dinero:

- **\$880.000** abonados el 06 de octubre de 2022.
- **\$880.000** abonados el 02 de noviembre de 2022.

Lo anterior, para que dichos abonos sean tenidos en cuenta al momento de actualizar la liquidación del presente crédito, imputándose de acuerdo como lo prescribe el artículo 1653 del Código Civil, esto es, primero a los intereses (plazo, mora) y luego al capital.

NOTIFÍQUESE

MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR

JUEZ

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
ENTRERRIOS (ANT)

El presente auto se notifica en forma
electrónica en el portal de la Rama Judicial y
mediante SIGLO XXI-TYBA
por estado N° **061- 21/11/2022**